Tema 13. Partición efectuada por el testador, hecha por el Comisario y efectuada por los herederos.

Tema 14. Concepto del contrato.—Sistema de contratación. Los llamados contratos de adhesión, colectivos, normativos y de tarifa en relación con la autonomía de la voluntad.—Clasificación de los contratos.—El precontrato.—El contrato de opción. Tema 15. Precedentes históricos relativos a la forma de los contratos en el Derecho español.—Sistema adoptado por el Código civil.—Actos y contratos que deben constar en documento público.—Interpretación de los contratos.

Tema 16. La resolución de los contratos.—El riego imprevisible y la cláusula «rebus sic stantibus».—La rescisión de los contratos: Sus causas y efectos.—La acción pauliana.—La nulidad, la nulabilidad y la confirmación de los contratos: Sus efectos. efectos

Tema 17. Contrato de compraventa.—Especial examen de las obligaciones del vendedor y del artículo 1.473 del Código civil. Tema 18. La compraventa con precio aplazado y condición resolutoria.—Sus relaciones con el artículo 1.124 del Código civil.—Pacto comisorio y clausula penal.

Tema 19. El contrato de arrendamiento urbano.—Actual leciclosido.

gislación.

Tema 20. La culpa extracontractual y su régimen. Tema 21. La prescripción adquisitiva y extintiva.—La doc-

Tema 20. La culpa extracontractual y su régimen.
Tema 21. La prescripción adquisitiva y extintiva.—La doctrina del Código.
Tema 22. La inscripción en el Registro de la Propiedad de
bienes del Estado, Provincia y Municipio.
Tema 23. Las certificaciones administrativas de dominio
como medio inmatriculador.—Posibilidades de su utilización por
las Entidades Estatales Autónomas y caso de procedencia.
Tema 24. Inscripción de bienes del Estado.—Requisito para
su enajenación.—Diversas formas de constatación registral admitidas por la Ley del Patrimonio del Estado.—Carácter de inscripción. cripción. Tema 25.

Inscripciones en el Registro de la Propiedad, de-

rivadas de exproplación forzosa.

Tema 28. Inscripciones de concesiones administrativas y, en especial, de aprovechamientos de aguas públicas y privadas.— Efectos de la anotación preventiva de embargo.—Inscripción de Canales, Presas y Pantanos.

Tema 27. Efectos de la anotación preventiva de demanda.

Tema 28. Concepto legal de Sociedad mercantil.—Sociedades civiles con forma mercantil.—Clasificación de las Sociedades mercantiles.—El contrato de Sociedad mercantil.

Tema 29. Niavas orientaciones en materio de Sociedades

Tema 29. Nuevas orientaciones en materia de Sociedades

anonimas.

Tems 30. Los derechos esenciales del accionista de las Sociedades anónimas.

Tema 31. Organos de la Sociedad anónima.—Funcionamiento de la Sociedad anónima.

Tema 32. La sociedad de responsabilidad limitada: Régimen actual.

actual.

Tema 33. La quiebra.—Clases de quiebra.—Efectos de la declaración de quiebra: Sobre el deudor común y sobre los acreedores.—Organos de la quiebra.—Normas especiales sobre quiebras de las Sociedades mercantiles.

Tema 34. Suspensión de pagos.—Supuestos requeridos para que se de la misma.—Efectos que produce la suspensión de pagos.—El convenio de la suspensión de pagos.

## Derecho politico

Tema 1.º Concepto y naturaleza de las Leyes Fundamenta-les.—La Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado. Tema 2.º El Fuero de los Españoles.—La Ley de Principios

Fundamentales.

Tema 3.º La Ley Organica del Estado.—El recurso de con-

Tema 4.º El Jefe del Estado.—El Consejo del Reino.—El Consejo de Regencia.—El Consejo Nacional.

Tema 5.º Las Cortes Españolas.—Organización, competencia y funcionamiento.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delacadas del Cobbara. Delegadas del Gobierno.

## Derecho administrativo

Tema 8.º La Administración. La Administración y sus fi-nes.—La Administración pública y el Derecho.—La Administra-

ción pública y la división de funciones estatales.

Tema 7.º Las fuentes del Derecho administrativo.—La Ley.

La Ley Fundamental y la Ley ordinaria.—El principio de autointegración de la norma.

Tema 8.º El Reglamento.—Clases y recursos contra los mis-

Tema 8.º El Regiamento.—Clases y recursos contra los mismos en el Derecho español.

Tema 9.º El acto administrativo.—Concepto y clase.—Requisitos de los actos administrativos.—El silencio administrativo.—
Notificaciones de los actos administrativos.

Tema 10. Los contratos administrativos.—Naturaleza juridica.—Derecho español en materia de contratos administrativos.

Tema 11. El servicio público.—Clasificación de los servicios
públicos.—La concesión de los servicios públicos.—Las obras públicas.

Tema 12. Bienes públicos y domínio público.—Los bienes del Patrimonio Nacional.

Tema 13. La exproplación forzosa.—Garantía jurisdiccional del expropiado.—Expropiaciones especiales.

Tema 14. Procedimiento administrativo.—Su regulación le-gal: Ambito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo.—Iniciación.—Ordenación, instrucción y terminación del

procedimiento.

Tema 15. Recursos admitidos en la Ley de Procedimiento Administrativo: De alzada, reposición y extraordinario de re-

visión.

Tema 16. El recurso contencioso-administrativo en la Legislación española.—Ejecución de sentencias.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración.—Responsabilidades sin falta.—Responsabilidad culposa.

Tema 18. Concepto de Funcionario público, con especial referencia al de los Organismos autónomos.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 19. La Ley de Entidades Estatales Autónomas y la Administración Institucional.

Tema 20. Ministerio de Obras Públicas.—Estructura y normas fundamentales.—Organización del Canal de Isabel II.

## Derecho procesal

Tema 1.º El acto de conciliación y sus efectos.—Los arbitrajes del Derecho privado y su tramitación.—Efectos de las resoluciones de ambas clases de juicios.

Tema 2.º Los procesos de cognición en el Derecho español.

Tema 3.º El juicio de mayor cuantía: Fase de alegaciones, de prueba y ejecución de sentencia.

Tema 4.º Los incidentes, examen de su tramitación.

Tema 5.º Juicio de retracto.—Interdicto: Sus especies.—Eficacia de las sentencias interdictales.

Tema 6.º Procesos en materia de arrendamientos urbanos.—

Consideración especial de precario.

Tema 7.º La jurisdicción contencioso-administrativa.—Casos en que procede el recurso contencioso-administrativo: Demanda, contestación, prueba y vistas o conclusiones.—Apelaciones con-

contestación, prueba y vistas o conclusiones.—Apelaciones con-tra los recursos contencioso-administrativos.

Tema 8.º El Tribunal Supremo en España.—Constitución y

competencia.

Tema 9.º La Administración Laboral y la Jurisdicción contencioso-administrativa.—Doctrina del Tribunal Supremo.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Delegado de Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.—4.465-A.

## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de junio de 1971 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Fisiologia general» de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Fisiología general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el articulo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio. sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

14 de junio).

2º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Fisiología vegetal», «Fisiología animal», «Bioquímica» y «Química fisiológíca» de la misma Facultad, «Fisiología vegetal», «Fisiología animal» y «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia, y «Bioquímica» de la Facultad de Medicina, disciplinas declaradas equiparadas por Orden de esta Departamento de 22 de junio de 1971.

3º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus aervicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados prestados en el interessado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del Plan de Trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Universidades e Investigación,